



Concejo Provincial de Puno

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003 - 2020 - MPP-A

Puno, 17 de Marzo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607- Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que la autonomía municipal radica en la facultad de los gobiernos locales para ejercer actos del gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, por su parte, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181, en su artículo 17, numeral 17.1, inciso a), prescribe que, las municipalidades provinciales en su respectiva jurisdicción tiene competencia para emitir normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial; texto corroborado por lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte.

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181, define en el artículo 2, literal e) al servicio de transporte de personas como el servicio público a través del cual se satisface las necesidades de desplazamiento de los usuarios de transporte, bajo condiciones de calidad, seguridad, salud y cuidado del medio ambiente.

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM, se declaró en Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 049-2020-CMPP, de fecha 16 de marzo del 2020, se aprobó las medidas de prevención y control para evitar la propagación del Covid-19 en la Provincia de Puno; no obstante, en el artículo Décimo Segundo establece autorizar al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las Disposiciones Complementarias a la presente Ordenanza Municipal; en consecuencia dentro de los parámetros indicados en dicha Ordenanza Municipal se emite el presente Decreto de Alcaldía que aprueba las "Disposiciones Complementarias para evitar la propagación del Coronavirus (COVID -19) durante la prestación del servicio de transporte público de personas".

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27181 señala que el objetivo de la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto.





Concejo Provincial de Puno

Que, el Artículo 9, Inc. 9.1, del DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM, establece: "En el transporte urbano, durante el estado de emergencia, se dispone la reducción de la oferta de operaciones en cincuenta por ciento (50%) en el territorio nacional por medio terrestre y fluvial. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones puede modificar el porcentaje de reducción de la oferta de transporte nacional, así como dictar las medidas complementarias correspondientes. En relación con los medios de transporte autorizados para circular, los operadores del servicio de transporte deben realizar una limpieza de los vehículos, de acuerdo con las disposiciones y recomendaciones del Ministerio de Salud", la misma el numeral 9.3, establece: "El transporte de carga y mercancía no se encuentra comprendido dentro de este artículo".

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado como pandemia la propagación del coronavirus (COVID-19) el día 11 de marzo del 2020 al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea, habiendo efectuado un llamado a que los gobiernos tomen "**medidas urgentes y agresivas**" para combatir el brote por lo cual resulta necesario que se adopten medidas destinadas a evitar la propagación del Coronavirus a través del uso de los servicios de transporte público de personas que se encuentran bajo competencia de la Municipalidad Provincial de Puno. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el MINSA declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.

Por tanto, de conformidad con la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestres N°27181 y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, demás normas reglamentarias vigentes.

SE DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR el documento denominado "**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID -19) DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS**", que como Anexo I y II, forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Segundo.- DISPONER, la Reducción de la Oferta de Operaciones del transporte urbano, interurbano, taxi y moto taxi en un 50%; por consiguiente, la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Puno, otorgará la **TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN ESPECIAL** para las unidades vehiculares y en forma **EXCEPCIONAL**, dentro de 24 horas, desde la entrada en vigencia el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- DISPONER, en caso de incumplimiento de las Disposiciones Complementarias Previstas en el Anexo I, para el servicio de transporte público de personas: Urbano, Interurbano, Taxi y Moto Taxi; se deberá de aplicar la medida preventiva de **INTERNAMIENTO DEL VEHÍCULO AL DEPÓSITO MUNICIPAL** y la **RETENCIÓN DE TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN ESPECIAL**, por el periodo que subsista el estado de emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N°





Concejo Provincial de Puno

044-2020-PCM; para ello el Inspector Municipal de Transporte y/o Policía Nacional del Perú, levantará el acta correspondiente haciendo constar el incumplimiento del caso.

Artículo Cuarto.- DISPONER, la vigencia de las medidas adoptadas mientras que subsista el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, declarada mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Puno, para hacer cumplir el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Sexto: DISPONER, que la presente entra en vigencia desde la fecha de su publicación en el portal electrónica de la entidad www.munipuno.gob.pe, y en el diario oficial de mayor circulación Local.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Mamari Cutipa
Abog. Mamari Cutipa
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Martin Ticona Maquera
Abog. Martin Ticona Maquera
ALCALDE

ANEXO I

“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID -19) DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE

- I. Disposiciones complementarias de obligatorio cumplimiento para el servicio de transporte público de personas: *Urbano, Interurbano.*

a) En cuanto al vehículo:

1. Desinfectar diariamente los vehículos destinados al servicio de transporte público de personas.
2. Prestar atención especial en la desinfección de las superficies y objetos que tienen contacto frecuente con los usuarios del servicio (por ejemplo: manijas de las puertas, pasamanos, apoyabrazos, cinturones de seguridad).
3. Utilizar para desinfectar productos como lejía, alcohol etílico al 70% utilizando paños.
4. Procurar una adecuada ventilación en las unidades vehiculares durante la prestación del servicio, siendo alternativas a emplear: Apertura de ventanas, apertura de claraboyas en dirección contraria al movimiento del vehículo.
5. Realizar limpieza de manera regular en los filtros de ventilación.
6. Poner a disposición del usuario toallitas limpiadoras.
7. Deben contar con frasco de alcohol en gel para ofrecer al pasajero que lo requiera.
8. Seguir las recomendaciones que emita el Ministerio de Salud (Minsa).
9. Colocar un cartel informativo respecto a las recomendaciones y canales de comunicación habilitados por el MINSA y en caso de que sea posible efectuar su difusión a través de mensajes sonoros dentro de los vehículos de transporte.
10. La Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Puno, coordinará con las entidades competentes (MINSA, ESSALUD, entre otros) para la fumigación de las unidades vehiculares.

b) En cuanto a los conductores, cobradores y acompañantes de las unidades vehiculares:

1. El conductor deberá de portar Tarjeta Única de Circulación Especial.
2. Deben lavarse las manos frecuentemente con jabón, por un periodo de tiempo mínimo de veinte (20) segundos. Además, de usar desinfectantes de manos.
3. Al estornudar y toser cubrirse con el antebrazo y usar toallas de papel, posteriormente desinfectarse el rostro y los lugares donde se produjo el estornudo.
4. Reducir el contacto de manos entre usuarios y conductores al momento de la contraprestación por el servicio, una vez se haya retirado el usuario del vehículo proceder a desinfectarse.
5. Emplear el uso de mascarilla, sólo si presenta síntomas respiratorios (Tos o estornudos), o si sospecha que está infectado por el Covid-19, o si está cuidando de alguien de quien se sospeche que está infectado.
6. Realizar control médico como medida preventiva para la posible identificación de portadores del virus.



7. En caso de presentar fiebre alta, tos o dificultad para respirar o si ha tenido contacto cercano con una persona con síntomas y antecedentes de haber estado en áreas donde circula el virus deberá buscar atención médica y seguir las recomendaciones que dicte el Ministerio de Salud (MINSA).

Los representantes legales, tienen el deber y obligación de informar sobre las presentes disposiciones a los conductores, cobradores, acompañantes y personal en general.

II. Disposiciones complementarias de obligatorio cumplimiento para el servicio de transporte público especial de personas: *Taxis, Moto Taxis.*

a) En cuanto al vehículo:

1. Desinfectar diariamente los vehículos.
2. Desinfectar las superficies de la unidad vehicular que tengan contacto con los usuarios, después de cada servicio, principalmente las manijas de las puertas y los cinturones de seguridad.
3. Utilizar para desinfectar productos como lejía, alcohol etílico al 70% utilizando paños.
4. Se recomienda implementar un panel de plástico transparente entre los asientos delanteros y traseros, de modo que se aisle a los usuarios del conductor.
5. Deberá llevar una bolsa de plástico resistente para que el pasajero pueda colocar los residuos que pudiera generar durante su trayecto.
6. Deben contar con frasco de alcohol en gel para ofrecer al pasajero que lo requiera.
7. La Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Puno, coordinará con las entidades competentes (MINSA, ESSALUD, entre otros) para la fumigación de las unidades vehiculares.

b) En cuanto a los conductores de las unidades vehiculares:

1. El conductor deberá de portar Tarjeta Única de Circulación Especial.
2. Deben lavarse las manos frecuentemente con jabón y desinfectarse las manos después de cada servicio.
3. Al estornudar y toser cubrirse con el antebrazo y usar toallas de papel, posteriormente desinfectarse el rostro y los lugares donde se produjo el estornudo.
4. Reducir el contacto de manos entre usuarios y conductores al momento de la contraprestación por el servicio, una vez se haya retirado el usuario del vehículo proceder a desinfectarse.
5. Emplear el uso de mascarilla, sólo si presenta síntomas respiratorios (Tos o estornudos), o si sospecha que está infectado por el Covid-19, o si está cuidando de alguien de quien se sospeche que está infectado.
6. Realizar control médico como medida preventiva para la posible identificación de portadores del virus.
7. En caso de presentar fiebre alta, tos o dificultad para respirar o si ha tenido contacto cercano con una persona con síntomas y antecedentes de haber estado en áreas donde circula el virus deberá buscar atención médica y seguir las recomendaciones que dicte el Ministerio de Salud (MINSA).

Los representantes legales, tienen el deber y obligación de informar sobre las presentes disposiciones a los conductores, cobradores, acompañantes y personal en general.



ANEXO II

I. Disposiciones sobre la infraestructura complementaria de transporte.

1. Adoptar los mecanismos de prevención, limpieza y desinfección de la infraestructura complementaria de transporte (Paraderos, estaciones y terminales).
2. La Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Puno, coordinará con las entidades competentes (MINSA, ESSALUD, entre otros) para la fumigación, u otros mecanismos a emplear.



II. Disposiciones para los usuarios.

Se recomienda a los usuarios del servicio de transporte público de personas el siguiente:

1. Lavarse las manos frecuentemente por un periodo de tiempo mínimo de veinte (20) segundos, con un desinfectante de manos a base de alcohol o con agua y jabón.
2. Indicar a los pasajeros no escupir y no eliminar residuos con secreciones en el piso del medio de transporte, debiendo colocarlos en una bolsa de plástico y amarrarla. Una vez que llegue a su destino, depositarla en el tacho respectivo.
3. Al toser o estornudar, cúbrase la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo, deseche el pañuelo inmediatamente y lávese las manos con un desinfectante de manos a base de alcohol, o con agua y jabón.
4. Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
5. Portar toallitas limpiadoras o geles o soluciones alcohólicas.
6. Reducir el contacto de manos entre usuarios y conductores al momento del pago de la contraprestación por el servicio.
7. Procurar el uso de mascarilla, sólo si presenta síntomas respiratorios (tos o estornudos), o si sospecha que tiene infección por el Covid-19 o si está cuidando de alguien de quien se sospeche que está infectado.
8. Realizar control médico como medida preventiva ante la presencia de fiebre, tos y dificultad para respirar para la identificación temprana de portadores del virus.
9. Seguir las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud (MINSA).





ANEXO I

“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID -19) DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE

I. Disposiciones complementarias de obligatorio cumplimiento para el servicio de transporte público de personas: *Urbano, Interurbano.*

a) En cuanto al vehículo:

- 
- 
1. Desinfectar diariamente los vehículos destinados al servicio de transporte público de personas.
 2. Prestar atención especial en la desinfección de las superficies y objetos que tienen contacto frecuente con los usuarios del servicio (por ejemplo: manijas de las puertas, pasamanos, apoyabrazos, cinturones de seguridad).
 3. Utilizar para desinfectar productos como lejía, alcohol etílico al 70% utilizando paños.
 4. Procurar una adecuada ventilación en las unidades vehiculares durante la prestación del servicio, siendo alternativas a emplear: Apertura de ventanas, apertura de claraboyas en dirección contraria al movimiento del vehículo.
 5. Realizar limpieza de manera regular en los filtros de ventilación.
 6. Poner a disposición del usuario toallitas limpiadoras.
 7. Deben contar con frasco de alcohol en gel para ofrecer al pasajero que lo requiera.
 8. Seguir las recomendaciones que emita el Ministerio de Salud (Minsa).
 9. Colocar un cartel informativo respecto a las recomendaciones y canales de comunicación habilitados por el MINSA y en caso de que sea posible efectuar su difusión a través de mensajes sonoros dentro de los vehículos de transporte.
 10. La Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Puno, coordinará con las entidades competentes (MINSA, ESSALUD, entre otros) para la fumigación de las unidades vehiculares.

b) En cuanto a los conductores, cobradores y acompañantes de las unidades vehiculares:

1. El conductor deberá de portar Tarjeta Única de Circulación Especial.
2. Deben lavarse las manos frecuentemente con jabón, por un periodo de tiempo mínimo de veinte (20) segundos. Además, de usar desinfectantes de manos.
3. Al estornudar y toser cubrirse con el antebrazo y usar toallas de papel, posteriormente desinfectarse el rostro y los lugares donde se produjo el estornudo.
4. Reducir el contacto de manos entre usuarios y conductores al momento de la contraprestación por el servicio, una vez se haya retirado el usuario del vehículo proceder a desinfectarse.
5. Emplear el uso de mascarilla, sólo si presenta síntomas respiratorios (Tos o estornudos), o si sospecha que está infectado por el Covid-19, o si está cuidando de alguien de quien se sospeche que está infectado.
6. Realizar control médico como medida preventiva para la posible identificación de portadores del virus.

7. En caso de presentar fiebre alta, tos o dificultad para respirar o si ha tenido contacto cercano con una persona con síntomas y antecedentes de haber estado en áreas donde circula el virus deberá buscar atención médica y seguir las recomendaciones que dicte el Ministerio de Salud (MINSA).

Los representantes legales, tienen el deber y obligación de informar sobre las presentes disposiciones a los conductores, cobradores, acompañantes y personal en general.

II. Disposiciones complementarias de obligatorio cumplimiento para el servicio de transporte público especial de personas: *Taxis, Moto Taxis.*

a) En cuanto al vehículo:

1. Desinfectar diariamente los vehículos.
2. Desinfectar las superficies de la unidad vehicular que tengan contacto con los usuarios, después de cada servicio, principalmente las manijas de las puertas y los cinturones de seguridad.
3. Utilizar para desinfectar productos como lejía, alcohol etílico al 70% utilizando paños.
4. Se recomienda implementar un panel de plástico transparente entre los asientos delanteros y traseros, de modo que se aisle a los usuarios del conductor.
5. Deberá llevar una bolsa de plástico resistente para que el pasajero pueda colocar los residuos que pudiera generar durante su trayecto.
6. Deben contar con frasco de alcohol en gel para ofrecer al pasajero que lo requiera.
7. La Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Puno, coordinará con las entidades competentes (MINSA, ESSALUD, entre otros) para la fumigación de las unidades vehiculares.

b) En cuanto a los conductores de las unidades vehiculares:

1. El conductor deberá de portar Tarjeta Única de Circulación Especial.
2. Deben lavarse las manos frecuentemente con jabón y desinfectarse las manos después de cada servicio.
3. Al estornudar y toser cubrirse con el antebrazo y usar toallas de papel, posteriormente desinfectarse el rostro y los lugares donde se produjo el estornudo.
4. Reducir el contacto de manos entre usuarios y conductores al momento de la contraprestación por el servicio, una vez se haya retirado el usuario del vehículo proceder a desinfectarse.
5. Emplear el uso de mascarilla, sólo si presenta síntomas respiratorios (Tos o estornudos), o si sospecha que está infectado por el Covid-19, o si está cuidando de alguien de quien se sospeche que está infectado.
6. Realizar control médico como medida preventiva para la posible identificación de portadores del virus.
7. En caso de presentar fiebre alta, tos o dificultad para respirar o si ha tenido contacto cercano con una persona con síntomas y antecedentes de haber estado en áreas donde circula el virus deberá buscar atención médica y seguir las recomendaciones que dicte el Ministerio de Salud (MINSA).

Los representantes legales, tienen el deber y obligación de informar sobre las presentes disposiciones a los conductores, cobradores, acompañantes y personal en general.



ANEXO II

I. Disposiciones sobre la infraestructura complementaria de transporte.

1. Adoptar los mecanismos de prevención, limpieza y desinfección de la infraestructura complementaria de transporte (Paraderos, estaciones y terminales).
2. La Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Puno, coordinará con las entidades competentes (MINSA, ESSALUD, entre otros) para la fumigación, u otros mecanismos a emplear.



II. Disposiciones para los usuarios.

Se recomienda a los usuarios del servicio de transporte público de personas el siguiente:

1. Lavarse las manos frecuentemente por un periodo de tiempo mínimo de veinte (20) segundos, con un desinfectante de manos a base de alcohol o con agua y jabón.
2. Indicar a los pasajeros no escupir y no eliminar residuos con secreciones en el piso del medio de transporte, debiendo colocarlos en una bolsa de plástico y amarrarla. Una vez que llegue a su destino, depositarla en el tacho respectivo.
3. Al toser o estornudar, cúbrase la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo, deseche el pañuelo inmediatamente y lávese las manos con un desinfectante de manos a base de alcohol, o con agua y jabón.
4. Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
5. Portar toallitas limpiadoras o geles o soluciones alcohólicas.
6. Reducir el contacto de manos entre usuarios y conductores al momento del pago de la contraprestación por el servicio.
7. Procurar el uso de mascarilla, sólo si presenta síntomas respiratorios (tos o estornudos), o si sospecha que tiene infección por el Covid-19 o si está cuidando de alguien de quien se sospeche que está infectado.
8. Realizar control médico como medida preventiva ante la presencia de fiebre, tos y dificultad para respirar para la identificación temprana de portadores del virus.
9. Seguir las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud (MINSA).



ANEXO I

“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID -19) DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE
--

I. Disposiciones complementarias de obligatorio cumplimiento para el servicio de transporte público de personas: *Urbano, Interurbano.*

a) En cuanto al vehículo:

1. Desinfectar diariamente los vehículos destinados al servicio de transporte público de personas.
2. Prestar atención especial en la desinfección de las superficies y objetos que tienen contacto frecuente con los usuarios del servicio (por ejemplo: manijas de las puertas, pasamanos, apoyabrazos, cinturones de seguridad).
3. Utilizar para desinfectar productos como lejía, alcohol etílico al 70% utilizando paños.
4. Procurar una adecuada ventilación en las unidades vehiculares durante la prestación del servicio, siendo alternativas a emplear: Apertura de ventanas, apertura de claraboyas en dirección contraria al movimiento del vehículo.
5. Realizar limpieza de manera regular en los filtros de ventilación.
6. Poner a disposición del usuario toallitas limpiadoras.
7. Deben contar con frasco de alcohol en gel para ofrecer al pasajero que lo requiera.
8. Seguir las recomendaciones que emita el Ministerio de Salud (Minsa).
9. Colocar un cartel informativo respecto a las recomendaciones y canales de comunicación habilitados por el MINSA y en caso de que sea posible efectuar su difusión a través de mensajes sonoros dentro de los vehículos de transporte.
10. La Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Puno, coordinará con las entidades competentes (MINSA, ESSALUD, entre otros) para la fumigación de las unidades vehiculares.

b) En cuanto a los conductores, cobradores y acompañantes de las unidades vehiculares:

1. El conductor deberá de portar Tarjeta Única de Circulación Especial.
2. Deben lavarse las manos frecuentemente con jabón, por un periodo de tiempo mínimo de veinte (20) segundos. Además, de usar desinfectantes de manos.
3. Al estornudar y toser cubrirse con el antebrazo y usar toallas de papel, posteriormente desinfectarse el rostro y los lugares donde se produjo el estornudo.
4. Reducir el contacto de manos entre usuarios y conductores al momento de la contraprestación por el servicio, una vez se haya retirado el usuario del vehículo proceder a desinfectarse.
5. Emplear el uso de mascarilla, sólo si presenta síntomas respiratorios (Tos o estornudos), o si sospecha que está infectado por el Covid-19, o si está cuidando de alguien de quien se sospeche que está infectado.
6. Realizar control médico como medida preventiva para la posible identificación de portadores del virus.



7. En caso de presentar fiebre alta, tos o dificultad para respirar o si ha tenido contacto cercano con una persona con síntomas y antecedentes de haber estado en áreas donde circula el virus deberá buscar atención médica y seguir las recomendaciones que dicte el Ministerio de Salud (MINSA).

Los representantes legales, tienen el deber y obligación de informar sobre las presentes disposiciones a los conductores, cobradores, acompañantes y personal en general.

II. Disposiciones complementarias de obligatorio cumplimiento para el servicio de transporte público especial de personas: *Taxis, Moto Taxis.*

a) En cuanto al vehículo:

1. Desinfectar diariamente los vehículos.
2. Desinfectar las superficies de la unidad vehicular que tengan contacto con los usuarios, después de cada servicio, principalmente las manijas de las puertas y los cinturones de seguridad.
3. Utilizar para desinfectar productos como lejía, alcohol etílico al 70% utilizando paños.
4. Se recomienda implementar un panel de plástico transparente entre los asientos delanteros y traseros, de modo que se aisle a los usuarios del conductor.
5. Deberá llevar una bolsa de plástico resistente para que el pasajero pueda colocar los residuos que pudiera generar durante su trayecto.
6. Deben contar con frasco de alcohol en gel para ofrecer al pasajero que lo requiera.
7. La Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Puno, coordinará con las entidades competentes (MINSA, ESSALUD, entre otros) para la fumigación de las unidades vehiculares.

b) En cuanto a los conductores de las unidades vehiculares:

1. El conductor deberá de portar Tarjeta Única de Circulación Especial.
2. Deben lavarse las manos frecuentemente con jabón y desinfectarse las manos después de cada servicio.
3. Al estornudar y toser cubrirse con el antebrazo y usar toallas de papel, posteriormente desinfectarse el rostro y los lugares donde se produjo el estornudo.
4. Reducir el contacto de manos entre usuarios y conductores al momento de la contraprestación por el servicio, una vez se haya retirado el usuario del vehículo proceder a desinfectarse.
5. Emplear el uso de mascarilla, sólo si presenta síntomas respiratorios (Tos o estornudos), o si sospecha que está infectado por el Covid-19, o si está cuidando de alguien de quien se sospeche que está infectado.
6. Realizar control médico como medida preventiva para la posible identificación de portadores del virus.
7. En caso de presentar fiebre alta, tos o dificultad para respirar o si ha tenido contacto cercano con una persona con síntomas y antecedentes de haber estado en áreas donde circula el virus deberá buscar atención médica y seguir las recomendaciones que dicte el Ministerio de Salud (MINSA).

Los representantes legales, tienen el deber y obligación de informar sobre las presentes disposiciones a los conductores, cobradores, acompañantes y personal en general.



ANEXO II

I. Disposiciones sobre la infraestructura complementaria de transporte.

1. Adoptar los mecanismos de prevención, limpieza y desinfección de la infraestructura complementaria de transporte (Paraderos, estaciones y terminales).
2. La Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Puno, coordinará con las entidades competentes (MINSA, ESSALUD, entre otros) para la fumigación, u otros mecanismos a emplear.



II. Disposiciones para los usuarios.

Se recomienda a los usuarios del servicio de transporte público de personas el siguiente:

1. Lavarse las manos frecuentemente por un periodo de tiempo mínimo de veinte (20) segundos, con un desinfectante de manos a base de alcohol o con agua y jabón.
2. Indicar a los pasajeros no escupir y no eliminar residuos con secreciones en el piso del medio de transporte, debiendo colocarlos en una bolsa de plástico y amarrarla. Una vez que llegue a su destino, depositarla en el tacho respectivo.
3. Al toser o estornudar, cúbrase la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo, deseche el pañuelo inmediatamente y lávese las manos con un desinfectante de manos a base de alcohol, o con agua y jabón.
4. Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
5. Portar toallitas limpiadoras o geles o soluciones alcohólicas.
6. Reducir el contacto de manos entre usuarios y conductores al momento del pago de la contraprestación por el servicio.
7. Procurar el uso de mascarilla, sólo si presenta síntomas respiratorios (tos o estornudos), o si sospecha que tiene infección por el Covid-19 o si está cuidando de alguien de quien se sospeche que está infectado.
8. Realizar control médico como medida preventiva ante la presencia de fiebre, tos y dificultad para respirar para la identificación temprana de portadores del virus.
9. Seguir las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud (MINSA).

